

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 24 de abril de 2019.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 10 de Abril de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0257, con la resolución N° 15759-2-19-0257, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS.** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

**CURADURÍA URBANA N° 2**   
SOGAMOSO

  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0257

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

## CONSIDERANDO

1. Que CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con C.C. N° 010201120006000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-13321, área de lote 181.00 m<sup>2</sup> presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y ampliación, predio localizado en la CALLE 22 N° 8-34, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0301 de fecha 03 de abril de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0257 de fecha 10 de abril de 2019 otorgada a CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS, Modalidad: Modificación ventanas carrera 9 y ampliación tercer piso unidad 1 y 2: dos baños, dos bodegas. Según planos aprobados.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

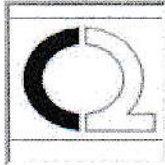
**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

  
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15	759	10	4	2019
Departamento	Municipio	Dia	Mes	Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	<u>15759-2-19-0257</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>
Tipo de Trámite	<u>Licencias Urbanísticas</u>
Tipo de Licencia	<u>Construcción</u>
Modalidad	<u>Ampliación</u>

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	<u>010201120006000</u>		
Dirección	<u>CALLE 22 N° 8-34</u>		
Barrio	<u>CHICAMOCHA</u>		
Area de Construcción	<u>29,37</u>	Metros <sup>2</sup>	
Numero de Pisos	<u>1</u>		
Matricula Inmobiliaria	<u>095-13321</u>		
Numero del Paramento		Fecha Expedición	


## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS</u>
Cedula o Nit del Titular	<u>9010453917</u>

## OBSERVACIONES

Modificación ventanas carrera 9 y ampliación tercer piso unidad 1 y 2: dos baños, dos bodegas. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2